

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 020

CIR\_CLAA\_020.07

México D.F. a 06 de febrero del 2007

Asunto: Recordatorio para presentación  
de prórrogas de autorización  
de mandatarios.

Se les recuerda a todos los asociados la importancia de solicitar en tiempo la prórroga de la autorización de sus mandatarios designados ante la Administración General de Aduanas al amparo de la regla de comercio exterior 2.13.11.

Lo anterior ya que la autorización de mandatario tiene vigencia de un año a partir de la fecha de emisión y para su prórroga, es necesario presentar **un mes antes de su vencimiento**, ante la Administración de Agentes Aduanales, solicitud en escrito libre del Agente Aduanal, manifestando cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Que su mandatario acredita el cumplimiento de la Norma Técnica de Competencia Laboral.

Para estos efectos deberá anexarse el original del Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el CONOCER, o bien, copia certificada por Notario Público del ejemplar original, mismo que deberá tener una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la autorización.

- b) Que su mandatario presentará la etapa de conocimientos, para efecto de que la AGA notifique oportunamente al agente aduanal, la fecha, lugar y hora en que su mandatario deberá presentarse a sustentar dicha etapa.

En este caso deberá anexarse el original de la forma oficial 5, denominada "Declaración general de pago de derechos", en el cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal.

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de evitar la baja de sus mandatarios en el sistema de Aduanas y la consecuente obligación de tramitar todo el procedimiento establecido en la regla 2.13.11. Atentamente

CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)